

Capítulo VI Extendido Ortodoncia y Ortopedia (Previa autorización)

Códigos	CAPITULO VI	Arancel
	Ortodoncia	
o06.03.00	Trat. Dent. Permanente (Ortodoncia) Autorización	\$6.600
o06.03.01	Primer control	\$3.850
o06.03.01	Segundo control	\$3.850
o06.03.01	Tercer control	\$3.850
o06.03.01	Cuarto control	\$3.850
O06.03.01	Quinto control	\$3.850
o06.04.00	Corrección de mal posiciones simples con espacio	\$8.500
	Ortopedia	
o06.02.00	Trat. Dent. Primaria/ Mixta (Ortopedia) Autorización	\$3.300
o06.02.01	Primer control	\$1.925
o06.02.01	Segundo control	\$1.925
o06.02.01	Tercer control	\$1.925
o06.02.01	Cuarto control	\$1.925
O06.02.01	Quinto control	\$1.925

Detalle y Modalidad por Práctica

Capítulo VI

Ortodoncia

El reconocimiento de Ortodoncia, se reconocerá a partir de los 15 años. El tratamiento completo, se realizará con una única autorización y luego se abonará el saldo restante en cinco consultas posteriores, las cuales se indicarán debajo la modalidad de las mismas.

Para poder facturar el primer control, deberán pasar 4 meses desde el envío a facturar la autorización. Luego los controles restantes podrán ser enviados a facturar cada 3 meses. Durante los meses intermedios, el profesional deberá realizar el tratamiento del modo que considere más adecuado para culminar con un tratamiento efectivo.

Se autorizará este tratamiento solo para los planes PMI 2000 y/o PMI 3000 .

Se reconocerá mediante brackets metálicos y exclusivamente con el fin de brindar solución a un problema de salud y no estético.

06.03.00 Autorización: El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido. El socio lo

—

enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar, (ficha catastral, expediente autorizado y firmado) como lo realiza con las demás prestaciones.

06.03.01: Para facturar todos los demás restantes controles el profesional debe completar la ficha catastral con todos los datos del socio y el número de expediente que fué autorizado el tratamiento. Será motivo de débito el enviar la ficha sin el número de expediente.

Ortopedia

El reconocimiento de Ortopedia se brindará hasta los 14 años. El tratamiento completo, se realizará con una única autorización y luego se abonará el saldo restante en cinco consultas posteriores, las cuales se indicarán debajo la modalidad de las mismas.

Para poder facturar el primer control, deberán pasar 4 meses desde el envió a facturar la autorización. Luego los controles restantes podrán ser enviados a facturar cada 3 meses. Durante los meses intermedios, el profesional deberá realizar el tratamiento del modo que considere más adecuado para culminar con un tratamiento efectivo. Se autorizará este tratamiento solo para los planes PMI 2000 y/o PMI 3000. Se reconocerá exclusivamente con el fin de brindar solución a un problema de salud y no estético.

06.02.00 Autorización: El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido. El socio lo enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar, (ficha catastral, expediente autorizado y firmado) como lo realiza con las demás prestaciones.

06.02.01: Para facturar todos los demás restantes controles el profesional debe completar la ficha catastral con todos los datos del socio y el número de expediente que fué autorizado el tratamiento. Será motivo de débito el enviar la ficha sin el número de expediente.

Corrección de Mal Posiciones.

06.04.00 Autorización: Se reconocerá solo para piezas permanentes, por única vez, por pieza. El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, las piezas a corregir, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido. El socio lo enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar y se pagará. Solo Planes PMI 2000/3000.

—